



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°040-2018-CR/GRL

Huacho, 12 de marzo del 2018.

VISTO: El Oficio N°08-S.U.T.E. REGL-2018, recepcionado con fecha 06 de marzo de 2018, suscrito por el Sr. Gustavo Llanos Villarreal, Secretario de Organizaciones S.U.T.E REGIONAL LIMA PROVINCIAS, quien denuncia de manera sustentada y documentada actos irregulares y supuestos actos de corrupción que ha venido llevando a cabo la Dra. GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO, Directora de la UGEL 10-HUARAL y se promueva su retiro del cargo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 004-2017-CR/GRL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2018-CR/GRL

Que, mediante documento del visto, suscrito por el Sr. Gustavo Llanos Villarreal, Secretario de Organizaciones S.U.T.E REGIONAL LIMA PROVINCIAS, quien denuncia de manera sustentada y documentada actos irregulares y supuestos actos de corrupción que ha venido llevando a cabo la Dra. GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO, Directora de la UGEL 10-HUARAL y se promueva su retiro del cargo;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 12 de marzo de 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el Oficio N°08-S.U.T.E. REG.L-2018, de fecha 06 de marzo de 2018, presentado por el Sr. Gustavo Llanos Villarreal, Secretario de Organizaciones S.U.T.E REGIONAL LIMA PROVINCIAS, quien denuncia de manera sustentada y documentada actos irregulares y supuestos actos de corrupción que ha venido llevando a cabo la Dra. GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO, Directora de la UGEL 10-HUARAL y asimismo se promueva su retiro del cargo; a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGEMARTIN TABOADA SAMACÁ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL